



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2020-MDY

Yura, 12 de noviembre del 2020

### VISTO

El informe n° 419-2020-MDY-GM-GGR, de la Gerencia de Gestión de Riesgos y el Informe legal n°192-2020-MDY.GM.GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero del año 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que para el caso de los Gobiernos Locales, el GTGRD está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto; Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDY, de fecha 14 de agosto del 2019, se conformó un Equipo Técnico de plan de elaboración de Riesgo de Desastres.

Que, la Gerencia de Gestión de Riesgos, a través del documento referido, señala que la constitución del actual GTGRD de la Municipalidad Distrital de Yura no cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento del SINAGERD y en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, motivo por el cual considera que para una mejor coordinación y operatividad en el referido Grupo de Trabajo debe estar constituido por los miembros señalados en la norma de la materia, por lo que propone que esta sea reconfirmada.

Que, estando a lo expuesto resulta necesario que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura debe estar constituido y se adecue a las normas de la materia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Gestión de Riesgos y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APRUÉBESE la Reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

**PRESIDENTE:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

**SECRETARIO TÉCNICO:** Gerente de Gestión de Riesgos

**MIEMBROS:**

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Desarrollo Sostenible

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDY de fecha 14 de agosto del 2019 que conformó un Equipo Técnico de plan de elaboración de Riesgo de Desastres.

**Artículo Tercero.-** PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Cuarto.-** ENCÁRGUESE la publicación de la presente resolución a Secretaría General en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abos. Felipe Gustavo Lazarte Sotomayor  
(e) Gerente de Secretaría General



Néstor Rómulo Chichaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

